



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS 01 DE DOÑA NICOL AGUILERA Y OTRAS, CATEMU.**

RESOLUCIÓN EX. N° 2734-7

VALPARAISO, 12 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El Art. 36 del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

La Resolución Exenta N° 716 (V. y U.) de fecha 5 de Febrero de 2013, que dispuso el Primer Llamado Nacional 2013 para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en sus Títulos I y II, y fija el monto de los recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

La Resolución Exenta N° 3445 (V. y U.) de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprobó las nóminas de asignados correspondientes al Primer Llamado Nacional que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes a los Títulos I y II del D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Oficio Ord. N° 100-214 de fecha 30 de Agosto del 2017, de la Delegada Provincial SERVIU San Felipe- Los Andes, que solicita un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional D.S. 01, modalidad Construcción en Sitio Propio, de cinco beneficiarias de la comuna de Catemu que requieren de mayor plazo para dar término a la construcción de sus viviendas y acompaña los Permisos de Edificación emitidos entre los años 2015 y 2016 por la Dirección de Obras Municipales respectiva, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 01 (V. y U.) de 2011, correspondientes a **doña Nicol Aguilera Páez Rut 17.628.089-1, doña Natalia Aspee Codoceo Rut 16.332.985-9, doña Cristina Cortés Carvajal Rut 12.946.405-4, doña Carolina Durán Carvajal Rut 16.918.035-0 y doña María Eliana Molina Calderón Rut 4.085.251-4.**

2°. **El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGION
- D.P.H. - MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

